



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n°. 132065
CUI: 11001020400020230143800
Sixto Pacheco Ceballos

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se asume el conocimiento de la demanda de tutela incoada por **Sixto Pacheco Ceballos** contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, doble instancia, acceso a la administración de justicia, debido proceso e igualdad, al interior del proceso de radicación 762486000173201100818.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir, al Juzgado 2º Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Palmira (Valle del Cauca), así como a las partes e intervinientes dentro de la actuación destacada.

Notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.

Los informes y providencias deberán ser remitidos,
además, en medio magnético a los correos:
jessicamaf@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Comuníquese y téngase en cuenta que el presente correo solo está habilitado para recibir informes; por lo tanto, memoriales y/o solicitudes de las partes e intervinientes deben ser enviados a la secretaria de la Sala Penal, quien, a su vez, lo elevará al Despacho.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado